



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2020-C/MPP.

Puno, 26 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Oficio N° 329-2020-MDA/A, el Oficio N° 394-2020-MDA/A, el Oficio N° 441-2020-MDA/A, el Informe N° 20-2020-MPP/OSYLI/JRHM, el Informe N° 437-2020-MPP/OSYLI, la Hoja de Coordinación N° 0273-2020-MPP/GIM, el Informe N° 252-2020-MPP/GPP/SGP/AVAQ, el Informe N° 326-2020-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 345-2020/MPP/GAJ, sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme el artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo, "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece en su artículo 79° que las Municipalidades Provinciales tienen funciones específicas, ejecutar directamente o concesionar la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidisciplinaria que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y obras similares;

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades





## Concejo Provincial de Puno

están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro;

Que, mediante Oficio N° 394-2020-MDM/A de fecha 18 de agosto de 2020, de trámite N° 202024071137, el Ing. Lucio E. Istaña Ramos, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acora, remite el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de recreación activa en la Piscina Municipal del Distrito de Acora - Provincia de Puno - Departamento de Puno" con Código Único de Inversiones N° 2455252, considerando el levantamiento de las observaciones realizadas en el Oficio N° 019-2020-MPP/GIM; Asimismo, mediante Oficio N° 394-2020-MDP/A remite el original del Expediente Técnico en tres tomos, más una copia digital en CD, además, mediante Oficio N° 441-2020-MDP/A, alcanza la propuesta de convenio, que establece los términos y condiciones para el cofinanciamiento del mencionado proyecto;

Con Hoja de Coordinación N° 193-2020-MPP/OSyLI de fecha 14 de setiembre de 2020 el Ing. Severo Ricardo Apaza Poma — Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, conforme lo expuesto en el Informe N° 001-2020-MPP/OSYLI/GSQM de fecha 10 de setiembre de 2020 del Evaluador-Ing. German S. Quispe Mamani, que adjunta el Informe Técnico Final realizado al Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de recreación activa en la Piscina Municipal del Distrito de Acora — Provincia de Puno — Departamento de Puno" con Código Único de Inversiones N° 2455252 de un presupuesto total de S/ 1'566,861.13 (un millón quinientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno con 13/100 soles), quien en su conclusión manifiesta su conformidad por la aprobación del mencionado expediente técnico y recomienda que continúe con su trámite, esto por estar acorde a las condiciones y requisitos exigidos según la naturaleza del proyecto;

Que, con Informe N° 20-2020-MPP/OSYLI/JRHM de fecha 12 de octubre de 2020, el Ing. Juan Reynaldo Huanca Merma, quien verificó el contenido y formalidad del expediente técnico "Mejoramiento del Servicio de recreación activa en la Piscina Municipal del Distrito de Acora — Provincia de Puno — Departamento de Puno"; señala que se ejecutará con un presupuesto total de S/ 1'566,861.13 (un millón quinientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno con 13/100 soles), en un plazo de 150 días calendario; precisa que se deberá realizar la firma del convenio interinstitucional para su ejecución. Finalmente opina que dicho Expediente Técnico cumple con los requisitos de la Directiva N° 01-2011-MPP/GIM, lo declara compatible, a efecto que continúe con el trámite correspondiente y se apruebe mediante Acto Resolutivo correspondiente;

Que, asimismo con Informe N° 437-2020-MPP/OSyLI de fecha 22 de octubre de 2020, el Ing. Severo Ricardo Apaza Poma — Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, hace referencia al Informe N° 20-2020-MPP/OSYLI/JRHM, precisa que el presupuesto financiado por la Municipalidad Provincial de Puno es de S/ 1'188,358.17 que representa el 75.84%, y el presupuesto financiado por la Municipalidad Distrital de Acora es de S/ 378.502.96 que representa el 24.16%; concluyendo en que debe aprobarse el expediente técnico "Mejoramiento del Servicio de recreación activa en la Piscina Municipal del Distrito de Acora — Provincia de Puno — Departamento de Puno";





## Concejo Provincial de Puno

Que, con Informe N° 326-2020-MPP/GPP de fecha 12 de noviembre de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, Ing. Econ. Jaime López Mamani, precisa que el 20 de diciembre de 2019 se ha firmado el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora para cofinanciamiento y ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de recreación activa en la Piscina Municipal del Distrito de Acora — Provincia de Puno — Departamento de Puno", el monto de inversión total del proyecto es de S/. 898,503.36 (ochocientos noventa y ocho mil quinientos tres con 36/100 soles), correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Puno la suma de S/. 698,498.00, y a la Municipalidad Distrital de Acora, un presupuesto S/. 200,009.36 del costo total del proyecto; por lo que, se procedió a asignar el presupuesto respectivo. Sin embargo, se tuvo la paralización de la ejecución del proyecto por inconsistencias en el expediente técnico presentado por parte de la Municipalidad Distrital de Acora, y con Oficio N° 329-2020-MDA/A dicha comuna distrital presenta los ajustes y correcciones realizadas, así como remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico, cuyo nuevo monto de inversión es de 1,566,861.13 (un millón quinientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno con 13/100), aprobado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, asimismo, el mencionado Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, detalla que la Sub Gerencia de Presupuesto remite el informe de disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto por el monto de S/ 1,182,359.00 (un millón ciento ochenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve con 00/100 soles); de los cuales en el presente año fiscal 2020 se realiza la asignación presupuestal por la suma de S/. 298,498.00 (doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 soles), y para el periodo fiscal 2021 por la suma de S/ 883,861.00 (ochocientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 345-2020/MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es viable y procedente que por Acuerdo de Concejo, se apruebe la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA PARA EL COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ACORAPROVINCIA DE PUNO-DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2455252, cuyo costo total del proyecto es de S/ 1'566,861.13 (un millón quinientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno con 13/100 soles), el cual será cofinanciado por la Municipalidad Provincial de Puno hasta por la suma de S/ 1,182,359.00 (un millón ciento ochenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve con 00/100 soles); de los cuales en el presente año fiscal 2020 se realiza la asignación presupuestal por la suma de S/. 298,498.00 (doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 soles), y para el periodo fiscal 2021 por la suma de S/ 883,861.00 (ochocientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y uno con 00/100 soles) correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Acora, una participación de cofinanciamiento por el monto de S/ 384,502.13 (trescientos ochenta y cuatro mil quinientos dos con 13/100 soles);

En mérito a lo expuesto y las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;





## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la celebración del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA PARA EL COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ACORA - PROVINCIA DE PUNO-DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2455252, cuyo costo total del proyecto es de S/ 1'566,861.13 (un millón quinientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno con 13/100 soles), de la siguiente forma;

	%	COSTO DE LA OBRA
MPP	75.5%,	S/ 1'182,359.00
MDA	24.5%	S/ 384,502.13
<b>TOTAL</b>	<b>100.00 %</b>	<b>S/ 1'566,861.13</b>

**Artículo 2°- AUTORIZAR** al Abog. Martín Ticona Maquera, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo de concejo.

**Artículo 3°- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación del presente acuerdo.

**Artículo 4°- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio a la Municipalidad Distrital de Acora e instancias de la Municipalidad Provincial de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE



## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA PARA COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ACORA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"



Conste por el presente documento, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTO**, que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, con RUC N° 20146247084 representado por su **Alcalde Abog. MARTIN TICONA MAQUERA**, identificado con DNI N° 01306743 con domicilio legal en el Jirón Deústua N° 458 Plaza de Armas de la ciudad de Puno, a quien en adelante se denominará la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA**, con RUC N° 20169031674 representado por su **Alcalde Ing. Econ. LUCIO ELISEO ISTAÑA RAMOS**, identificado con DNI N° 10818003, con domicilio legal en el Jirón Lima N° 439 Plaza de Armas del distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA**, en los términos y condiciones siguientes:



### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado de 1993 y Modificatorias.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
- Ley N° 27785 Ley del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28693 Ley del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 27783 Ley de Base del Proceso de Descentralización.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27293 Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Normas Internas que regulan a ambas Instituciones.



### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA**, mediante Oficio N° 480-2019 MDA/A de fecha 10 de setiembre del 2019 solicita el financiamiento del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ACORA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO**, registrado con Código Único de Inversiones N° 2455252, y de esta manera se disponga los recursos correspondientes al Presupuesto Participativo de Impacto Provincial ejecución fiscal periodo 2019.



### CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS Y METAS

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto de inversión: **MEJORAMIENTO DEL**

**SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ACORA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO**, en adelante denominado **EL PROYECTO**, así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes.



#### **CLÁUSULA CUARTO: COSTOS Y FINANCIAMIENTO**

El monto de inversión total de **EL PROYECTO** es de S/. 1'566,861.13 (Un millón quinientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno con 13/100 soles), el cual será financiado de acuerdo a lo señalado en los numerales siguientes de la presente Cláusula.

**EL PROYECTO** será cofinanciado por el monto de S/. 1'182,359.00 (Un millón ciento ochenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) que representa el 75.5%, financiado por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.



En ningún caso, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL incrementará el importe señalado en el párrafo precedente.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA asignará en su presupuesto la suma de S/ 384,502.13 (Trescientos ochenta y cuatro mil setecientos dos con 13/100 soles) que representa el 24.5% como contrapartida para la co-ejecución de **EL PROYECTO**.



En el cronograma de Ejecución Física y Financiera se señala la programación del presupuesto para la ejecución de **EL PROYECTO**. Dicho cronograma se encuentra descrito en cronograma de valorizaciones del expediente técnico aprobado de **EL PROYECTO**, que forma parte del presente Convenio.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DESEMBOLSO DE RECURSOS**

Los recursos que se indican en la cláusula anterior del presente Convenio, serán puestos a disposición de la ejecución de **EL PROYECTO** de conformidad con los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería.



#### **CLAUSULA SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES** **DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:**

- a) Realizar las gestiones del caso para la asignación de los recursos que se indican en el párrafo de la Cláusula Cuarta del presente Convenio.
- b) Realizar la co-ejecución, seguimiento, verificación y monitoreo de la ejecución física y financiera de **EL PROYECTO** materia del presente convenio, vigilando que los recursos materia de cofinanciamiento sean invertidos dentro del marco de las normas de ejecución presupuestal vigente.
- c) Registrar en el Sistema **INVIERTE.PE** la participación de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, como co-ejecutor de proyecto.
- d) LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, previo a la suscripción del convenio con la Municipalidad Distrital de Acora, crea la meta presupuestal en el SIAF-GL con su respectiva asignación presupuestal.





e) Ejercer acciones de control mediante auditorias programadas e inopinadas por parte del Órgano de Control Institucional respectivo y la Contraloría General de la República, cuando se detecten el incumplimiento del presente convenio y de la ejecución física y financiera programada de **EL PROYECTO**, así como de advertirse la comisión de ilícitos penales se pondrá de conocimiento de la fiscalía especialidad en delitos contra la administración pública.

f) A la culminación de **EL PROYECTO** presentará el Informe de culminación, cuyo contenido se presenta según las directivas institucionales, así como la documentación adicional que sobre el particular se solicite, dicho informe de culminación será presentado en un plazo máximo de 90 días calendario después de haberse reportado en un informe trimestral, un avance físico del 100 %.



#### DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA

a) Elaborar el expediente técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ACORA - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO**".

b) Asignar los recursos que se indican en el párrafo tercero de la Cláusula Cuarta del presente Convenio, en su Presupuesto Institucional de Apertura y/o Presupuesto Institucional Modificado, de acuerdo con la normatividad sobre el sistema nacional de presupuesto aplicable.



c) Previo a la suscripción del convenio con la Municipalidad Provincial de Puno, crea la meta presupuestal en el SIAF-GL con su respectiva asignación presupuestal.

d) A la culminación de la obra, enviar una copia de la Resolución de Liquidación a la Gerencia de Ingeniería Municipal y a la Gerencia de Administración de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.



e) Entregar a la Gerencia de Ingeniería Municipal de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, una copia del Expediente Técnico (magnético), así como otorgarle facilidades para el cumplimiento de la función de monitoreo, haciendo participar desde la entrega del terreno hasta la liquidación y entrega de la obra.

f) Informar a la Municipalidad Provincial de las modificaciones que sufriera el cronograma de ejecución de **EL PROYECTO**, con la sustentación correspondiente.

g) A la finalización de **EL PROYECTO**, **EL BENEFICIARIO** presentará el Informe de Cierre.



h) Luego de la culminación y ejecución del proyecto, asumirá los costos de operación y mantenimiento de las instalaciones para el adecuado servicio público en beneficio de la población, según horizonte de evaluación del proyecto.

#### CLÁUSULA SEPTIMA.- EL PLAZO

El plazo para la ejecución de los trabajos descritos en la cláusula tercera es de 150 días calendarios, según aprobación del expediente técnico.



Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se realizará mediante adendas que entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en estas exprese lo contrario.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: ASPECTOS TECNICOS**

Los aspectos técnicos a cumplir por parte del ejecutor, antes del inicio, durante la ejecución, al término y a la liquidación de la obra, serán todos los señalados en las directivas vigentes y aprobadas por parte de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**.

#### **CLÁUSULA NOVENA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO**

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** efectuará el seguimiento del Convenio de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico aprobado y las directivas de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, comprobando entre otros aspectos el cumplimiento del cronograma de ejecución de obra, el avance de ejecución financiera, las condiciones en que los participantes intervienen en la ejecución y la subsanación de los retrasos o infracciones encontradas en las visitas de verificación. Así mismo **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** realizará acciones de monitoreo con personal acreditada.



#### **CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCIÓN DE CONVENIO**

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** resolverá el Convenio:

- a) El presente convenio podrá ser resueltos antes de su vencimiento por mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual bastará un documento firmado por las partes donde conste el referido acuerdo.
- b) **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** podrá resolver unilateralmente el presente Convenio, siendo suficiente para ello la emisión de una carta indicando la resolución y fecha a partir de la cual entrará en vigencia la misma.
- c) Por incumplimiento de pago de los gastos asumidos durante la ejecución de los trabajos.
- d) Por disposición de la Alta Dirección de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, para la ejecución de trabajos en otros frentes.



#### **CLÁUSULA DECIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio, comprometiéndose a respetarlo de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlo. En caso de producirse alguna discrepancia o controversia derivada de la Interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverá mediante trato directo entre las partes siguiendo las reglas de buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose éstas a realizar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa. Para efectos de la cláusula séptima del presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** comunicará a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA** mediante carta que el convenio ha quedado resuelto de pleno derecho en el plazo de tres días de haberse realizado la comunicación de la resolución del convenio, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**





**ACORA** deberá devolver la maquinaria que se encontrase en su poder en óptimo estado de operatividad.

**CLÁUSULA DECIMO SEGUNDO: DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES**

Las partes por mediar el interés común y el servicio a los pueblos de la provincia de Puno convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente convenio en cuanto a las obligaciones que a cada uno le compete.

Las partes intervinientes firman el presente convenio en señal de conformidad, en la ciudad de Puno a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

*Abog. Martín Ticona Maguana*  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO**



*Ing. Lucio E. Istiaño Ramos*  
DNI: 10818003  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ACORA**

